

CONTRATO DE OPCIÓN DE COMPRA

En León, a 02-09-2012

REUNIDOS

Por la parte vendedora,

Juan Pedro Valentín Valentín, mayor de edad, de profesión albañil, provisto de documento de identidad número 753159232A, de estado civil viudo, con domicilio c/ Hospital, 545, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Por la parte compradora,

Miguel Cervant Cantalapiedra, mayor de edad, de profesión administrativo, provisto de documento de identidad número 22333222L, de estado civil soltero, con domicilio c/ de las Novelas, 2528, 24600 La Pola De Gordon (León).

INTERVIENEN

Por la parte vendedora,

Juan Pedro Valentín Valentín en su propio nombre e interés.

Por la parte compradora,

Miguel Cervant Cantalapiedra en su propio nombre e interés.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal para contratar y obligarse y de su más libre y expresa voluntad

MANIFESTAN

I.- Que Juan Pedro Valentín Valentín es propietario de la siguiente finca

c/ Hospital, 549, 24600 La Pola De Gordon, inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1 al Tomo 5888, Libro 6589, Folio 566899, Finca Registral 23585450.

Con referencia catastral 123GGH45689HHJ057892.

II.- Que según verificación en el Registro de la Propiedad la finca objeto del presente contrato tiene la siguiente situación registral:

No tiene ninguna carga.

III.- Que interesa a la parte Vendedora vender la finca descrita en el Manifiestan I y a la parte Compradora comprarla.

IV.- Es deseo de la parte Vendedora conceder una opción de compra a la parte Compradora.

Y habiendo alcanzado acuerdo ambas partes sobre el precio y demás condiciones de la opción de compra, por este documento se formaliza de conformidad con los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- La parte Vendedora otorga a la parte Compradora opción de compra sobre la finca descrita en el Manifiestan I del presente contrato.

SEGUNDO.- El precio de esta opción de compra es la cantidad de 12.500,00 € que la parte Vendedora recibe en este acto.

Dicho importe en su día y de llegar esta opción a buen fin, será a cuenta del precio total de la eventual y futura compraventa, que se establece en la cantidad de 100.000,00 € que deberá ser satisfecha de la siguiente forma:

A la firma del presente contrato se entregarán 12.500,00 €

El día 30-09-2013 se entregarán 87.500,00 €

TERCERO.- La parte Compradora manifiesta conocer la finca que se compromete aquí y la acepta tal como es. La venta se efectúa como cuerpo cierto..

CUARTO.- En el momento de la firma de la escritura de compraventa...

QUINTO.- En el caso que la finca objeto de contrato no dispusiera de...

SEXTO.- La validez de esta opción de compra se fija hasta el día...

Una vez expirado el plazo de la opción, si la parte Compradora renunciara a la compra...

En el caso que la parte Compradora quiera ejercer...

SÉPTIMO.- Los gastos de...

El arbitrio municipal de...

OCTAVO.- Se entregará la plena...

Los impuestos...

Serán a cargo...

NOVENO.- La escritura pública...

DÉCIMO.- Todos los...

DECIMOPRIMERO.- Las cantidades a pagar se efectuarán por medio de cheque bancario o transferencia bancaria, siendo los gastos que puedan generarse por los mismos a cargo de la parte Compradora.

DECIMOSEGUNDO.- Para cuantas cuestiones se deriven del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Legislación...

DECIMOTERCERO.- Se señala como lugar de cumplimiento de este contrato y de todas sus incidencias la presente población de...

ASÍ LO DICEN Y OTORGAN, prometiendo cumplirlo bien y fielmente. Y para que conste a efectos oportunos, se extiende y firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha inicialmente mencionados.